

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00163
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	ANGIE MELLISA RAMIREZ GUERRERO
DEMANDADO	JAIME HUMBERTO RAMIREZ VELASCO

Revisado el presente asunto se tiene que se remitió el expediente al curador ad-litem, por tanto, se ordena a la secretaria del despacho contabilizar los términos de rigor.

Igualmente, se tiene que no se ha dado cumplimiento al auto de fecha 07 de septiembre de 2021, indicándose las direcciones de las personas vinculadas en este asunto, por lo cual se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

En cuanto a la solicitud en el cambió de trámite, se tiene que no es posible realizar un cambió a la misma, por lo que este despacho al momento de decidir acerca de la sentencia se pronunciará con relación a la demanda propuestas y las pretensiones ventiladas en dicho libelo.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**